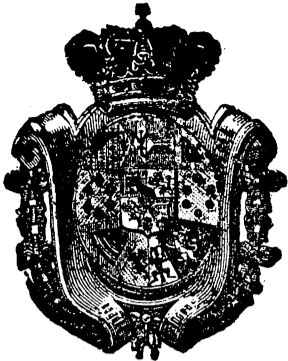


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3027.

VIERNES 20 DE ENERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS BERBERISCOS.

Por decreto de 8 de Diciembre de 1842, el Bey de Tunes ha abolido en sus Estados la esclavitud y el tráfico de esclavos. En lo sucesivo los hijos que nazcan de madres esclavas serán libres.

El secretario de la asociacion anglo-maltesa contra la esclavitud, al anunciar esta noticia, hace observar que esta es la primera vez en que un Soberano de Africa decreta la abolicion de la esclavitud.

AFRICA.

Vemos por los periódicos del Cabo de Buena Esperanza hasta el 6 de Noviembre que los Boers holandeses, que en fuerza considerable estaban situados en el territorio mas allá de la ría de Orange, se habian negado abiertamente á prestar obediencia á la autoridad inglesa. Segun el estado desarreglado de la frontera no cabe duda que será necesario emplear una fuerza militar considerable para hacer someter á los Boers.

DINAMARCA.

Una carta de Copenhague anuncia que el Rey ha prohibido á los anabaptistas celebrar su culto en Dinamarca; pero que estan autorizados para fundar en Federica una iglesia, la cual elegirá sus propios ministros.

GRAN BRETAÑA.

Londres 9 de Enero.

La circular siguiente ha sido dirigida á todos los que sostienen el Gobierno de sir Roberto Peel:

Whitehal 4 de Enero.—Señor: Me tomo la libertad de informaros de que habiéndose fijado la reunion del Parlamento para el jueves 2 de Febrero ocurrirán sin tardanza negocios públicos de gran importancia. Deseo vehementemente que sea compatible con vuestra comodidad concurrir á la apertura de la sesion. Tengo el honor &c.—Roberto Peel.

FRANCIA.

Paris 10 de Enero.

Se lee en el *Album de la Corze*: Existe en este momento en el jardín del Escuras un árbol de lilas que está empezando á florecer. (Id.)

El *Diario di Roma* del 26 de Diciembre trae el siguiente estado de la poblacion durante el año de 1842:

Número de parroquias 54; id. de familias 35,057; obispos 35; clérigos 1522; monges y religiosos 2496; religiosas 1461; seminaristas y alumnos de los colegios 625; legos en edad de recibir la comunión 119,649; de menos edad 40,940; del culto reformado, tárcos é infieles, sin comprender los judíos, 288; matrimonios 1324; varones bautizados 2350; id. hembras 2251; varones difuntos 1922; del sexo femenino 4418. Total de la poblacion: varones 85,483; hembras 75,106; total 160,587. En 1842 la poblacion ha tenido un aumento de 1721 personas. (Id.)

Idem 11.

El mariscal Presidente del Consejo, Ministro de la Guerra, ha presentado ayer á la Cámara de los Pares un proyecto de ley sobre el reclutamiento del ejército en lo concerniente al reemplazo, incorporacion del contingente y duracion del servicio.

Segun se decia ayer en los círculos ministeriales, parece que los debates sobre el discurso de la Corona han sido bastante acalorados en las secciones de la Cámara de los Pares. Las cuestiones del derecho de visita y de los tratados de comercio han dado lugar á numerosas observaciones. Todo parece anunciar que la discusion general en este año tendrá mas importancia y desarrollo en esta Cámara de la que habia tenido hasta el dia como motivo de la contestacion al discurso de la Corona.

Los debates de las secciones se han prolongado hasta despues de las cinco.

NOTICIAS NACIONALES.

Mondoiado 6 de Enero.

Aqui estuvo en estos dias el señor gefe político de Lugo D. José Antonio Gatell á informarse por sí mismo de las necesidades del pueblo para ocurrir á su remedio, en lo que penda de su autoridad, ó en otro caso para proponer al Gobierno los medios que considere mas á propósito.

Es activo, laborioso y bastante culto; y á juzgar por el cuidado con que examinó el seminario de esta ciudad, hospital, inclusa, cárcel, cuartel de milicias provinciales y demas edificios, informándose del régimen interior de cada uno, debe ser hombre ilustrado y conocedor del cargo que obtiene.

Quedó sobremanera satisfecho de haber encontrado tanta belleza natural y artística en este pueblo, y con especialidad del patriotismo, instruccion y equipo de la Milicia nacional, que tambien revisó, habiendo dado gracias al ayuntamiento y demas gefes por el estado de brillantéz á que la elevaron.

Tortosa 13 de Enero.

Las noticias que circulan en esta ciudad, y las operaciones facultativas que se han practicado en estos dias, no dejan ya duda alguna de que efectivamente existe una sociedad de capitalistas que se ha propuesto utilizar las aguas del Ebro, que hasta aqui hemos visto correr á unirse con las del Mediterráneo sin provecho alguno.

Sensible era por cierto que en una época en que se emplean tantos capitales, los mas sin fruto, en la explotacion de minas, en buscar á la ventura los tesoros que encubre la tierra, se desprecia el que, sin los riesgos é incertidumbres de aquellas, nos ofrece el Ebro.

Parece que la primera especulacion, sobre las infinitas que pueden hacerse con las aguas de este caudaloso rio, será la plantificacion de una fábrica de hilados y tejidos con telares mecanicos, con una porcion de piedras ó ruedas de molino harinero y tornos de cerner, en el grandioso edificio que fue convento de Jesus, situado muy ventajosamente en las orillas del Ebro, utilizando despues las aguas para el riego de varias tierras.

Amantes y conocedores del pais, no podemos menos de dirigir algunas observaciones á los socios de la empresa, protestándoles antes que el bien del pais, y solo él, es nuestro único móvil.

Auguramos desde luego resultados lisonjeros de su especulacion á la sociedad, y ventajas positivas á la poblacion en general. Dejando á un lado las que promete la fabricacion por el nuevo método de los telares mecanicos, puede contar la sociedad con otras mas apreciables aun: tal es la baratura de los jornales y la abundancia de brazos para las operaciones fabriles. Las mugeres de la clase menesterosa, que tanto abunda en esta poblacion, son naturalmente laboriosas, y se ocuparán gustosas en esta clase de trabajo por un módico salario.

No nos detendremos en manifestar á la empresa los bienes que proporcionará á esta poblacion, que debiendo ser rica es pobre, si lleva á ejecucion sus planes. Conocidos son los que reportará á un pueblo el desarrollo de la fabricacion, tanto en el órden moral como en el material. Tortosa carece hoy de molinos harineros; sus habitantes han de enviar á grande distancia los granos para reducirlos á harina, y se evitarán este crecido gasto el dia en que la empresa establezca los proyectados molinos, á los cuales no faltará el caudal necesario de aguas, como sucede en los meses mas rigorosos del verano en los molinos donde acuden ahora estos vecinos.

Vea pues la empresa cómo los beneficios de sus especulaciones han de alcanzar á la generalidad de esta poblacion y su comarca.

Sin embargo, el plan de la sociedad, tal cual se nos ha explicado, es susceptible de grandes mejoras: admite tal extension, que con ella puede la sociedad asegurar su riqueza y la del pais: tan vastas son las consecuencias que promete la reforma. Nos contraemos á la proyectada canalizacion de las aguas necesarias de Ebro, tornadas en el Suí de Cherta, punto que por su elevada posicion proporciona el desnivel conveniente para cualquiera empresa fabril, beneficiando luego las mismas aguas, que á buen precio comprarian gustosos los propietarios de una vasta extension de terrenos, que á falta de riego, ó permanecen eriales, ó resultan estériles con harta frecuencia los trabajos del cultivador.

Varias han sido las sociedades que en diferentes épocas habian concebido este vasto proyecto. No habia pisado desapercibido este inagotable manantial de riqueza pública; mas la oposicion de gobernantes, y la guerra que hacian ciertas clases y corporaciones á todo lo que tendiese á la civilizacion de los pueblos en cualquier concepto, ó mejor, á todo lo que no propendiese á dar ensanche á sus privilegios y á sus comodidades, fueron las causas que frustraron las lisonjeras esperanzas de los empresarios hasta el punto de tener que abandonar y destruir obras de gran coste.

Afortunadamente estos inconvenientes, estos obstáculos, en otros tiempos insuperables, han desaparecido á favor de las instituciones que nos gobiernan. No ceje pues la actual empresa en su proyecto: amplíelo mas bien por el medio que dejamos indicado, asociándose nuevos compañeros, si para ello son indispensables sus fuerzas. De su constancia, de sus nobles esfuerzos dependé que veamos utilizados los dones preciosos que la naturaleza favoreció á este pais. (Espectador.)

MADRID 19 DE ENERO.

El partido moderado, ó sus prohombres al menos, que habian permanecido dos años en la inaccion, al verse tan solemnemente repudiados por la voluntad del pais, ha comenzado á agitarse halagado por sus sueños eternos de ambiciosa dominacion. No importan las especiosas razones que alega para salir de su abatimiento: en política como en todo es una necesidad imprescindible justificar como mejor se pueda cuanto se haga; y mientras mas bella es la máscara, mejor encubre los verdaderos designios que cada cual lleva.

La reunion verificada por los principales gefes de ese partido fue el primer anuncio de su futura actividad. Las premisas que entonces se sentaron han dado ya su fruto: una alocucion, de la que se llama *comision central*, es el primer acto que conocemos de esa asociacion que respetamos, porque está dentro de los límites legales.

Pero séanos permitido examinar, no solo ese primer paso del bando vencido en Setiembre, sino las probabilidades con que para el triunfo cuenta. Cumple á nuestro propósito revelar al público las personas que componen esa *comision central*, para que algunos nombres digan mas como sinónimos de templanza y moderacion, que cuanto pudiéramos nosotros añadir. Firman pues la alocucion:

- El marques de Casa-Irujo.
- D. Francisco Javier Izturiz.
- D. Manuel de la Rivaherrera.
- D. Pedro Pidal.
- D. José María Alvarez Peaña.
- D. Alejandro Olivan.
- D. Juan José García Carrasco.
- D. Antonio de los Rios Rosas.
- D. Luis José Sartorius.

Lo primero que naturalmente se nos ocurre (como le ha ocurrido al *Corresponsal*, valiéndole una buena correccion de su hermano el *Sol*) es la impopularidad de la mayor parte de esos nombres, que significan y formulan todo un sistema viejo y desacreditado; lo primero que ocurre, repetimos, es desconfiar de la victoria de quienes agiten á los mismos medios que tan malos resultados han producido otra vez. Véase pues cómo han nacido muertas las esperanzas de ese partido; véase cómo, á pesar de sus protestas, vuelve á girar dentro de su antigua

órbita; véase en fin cómo, al querer rehabilitarse, se nutre con sus antiguas doctrinas, se apoya en sus antiguos y gastados cimientos.

No queremos insistir mucho en este punto, aunque es bastante importante, porque confiamos en la perspicacia y en la voluntad del país. Contentámonos, como el *Corresponsal*, con denunciarle esos hombres, en su mayor parte fatales, pues que han producido dolorosos disturbios, sangrientas excisiones, y que ahora significan amplia y expresivamente la reaccion y el retroceso. No está tan lejos Setiembre de 1840 para que el pueblo haya olvidado á los causantes de su alarma, ni á aquellos contra quienes se levantó unánimemente.

Tenemos pues que ese partido ha lanzado á la opinion nombres de triste celebridad, y que ha alzado una nueva bandera. ¿Cuál es esta?... Nosotros vamos á copiar la que califica de divisa en su alocucion la *comision central*. Así la explica:

«Constitucion de 1837, franca y religiosamente guardada: firme resistencia á toda infraccion de ella ó á toda modificacion que prive á los españoles del derecho que han adquirido á que reine la excelsa é inocente Doña Isabel II á la edad de sus 14 años; é independencia del país de cualquier influjo extranjerico que tienda á menoscabar su decoro, ó á perturbar la tranquila consolidacion de sus instituciones, ó á contrariar el desarrollo de su industria, y la conciliacion de los recíprocos intereses de todas las provincias, cual corresponde entre hermanos.»

Nada nos ocurre que decir contra estas condiciones, porque son las mismas que defiende y proclama el partido progresista, á que pertenece el Gobierno actual. Prescindamos de si los que eso dicen lo han practicado cuando eran poder, para llamar la atencion hácia lo que es notable en ese párrafo. ¡Oh! ¡Ciertamente ese párrafo no es notable por lo que dice, sino por lo que calla!.. El silencio que se guarda con respecto á un punto del mayor interes, es altamente importante. Nada se habla de Regencia; nada, á pesar de nuestras excitaciones y de las de otros periódicos; nada, porque ahí está el secreto, el resorte que mueve á los que hoy se agitan y trabajan. Pero ¿sabeis lo que significa esa omision? ¿Sabeis lo que quiere decir esa reticencia? Que el partido moderado lleva un fin que no quiere revelar, ó por temor de no hacer estériles sus esfuerzos, ó porque cumple así mejor á sus propósitos. El lema pues de ese pendon que con ánimo resuelto se levanta, es el de odio al *Regente*; los designios de los que le empuñan y sostienen, es derribar al poder existente; el triunfo pues del partido monárquico-constitucional, como él se dice, significa el triunfo de la contrarevolucion, que no sería mas que una revolución.

El otro dia indicábamos esto mismo, y el *Heraldo* y el *Sol* nos acusaron de calumniar sus intenciones, como nos acusaron de acres y destemplados en nuestro lenguaje. A la conciencia pública apelamos para que dirima esta contienda; para que diga si nuestras deducciones son exactas, y si nos expresamos ó no con decoro y templanza. Como leales que somos aceptaremos cualquiera otra significacion mas natural que quieran dar á esa reticencia nuestros colegas: como leales, repetimos, seguiremos esta polémica que inauguramos, porque es importante para el porvenir del país.

Mas dejemos para otro dia el proseguirla: hemos dicho los medios; mañana diremos los fines que se propone en su reciente conducta el partido moderado, y seguiremos analizando las palabras, como hoy hemos analizado el espíritu de su famosa manifestacion.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

Periódicos de anoche.

El PATRIOTA, hablando del discurso del Rey de Francia, dice lo siguiente:

Estamos muy lejos de desear la menor tibieza en nuestras relaciones con la Francia, y nuestras columnas atestiguan que simpatizamos con ese pueblo generoso y activo, que ha servido de cimiento á la libertad del Mediodia: quisiéramos al contrario ver á su Gobierno despreocupado de celos infundados é impropios de una nacion grande y poderosa: veriamos con el mayor placer que se decidiese en fin, amaestrado por la experiencia, á entenderse con el verdadero partido nacional, y proponer algun tratado de comercio que ofreciese recíprocas ventajas, supuesto que tanto parece afanarse sobre el resultado del que ha ofrecido la comun aliada la Inglaterra; mas pensar que continuando en la fria política que ha adoptado desde algun tiempo respecto á España ha de estrechar los lazos de amistad que unen á los dos pueblos, y allanar obstáculos cuya remocion á ambas naciones interesa, es no conocer la índole de sus habitantes, y oponerse indirectamente al logro de los beneficios económicos y políticos que serian el resultado natural de una alianza sincera y duradera.

Periódicos de hoy.

El MUNICIPAL, en un artículo sobre proteccion y seguridad pública, alaba el celo y actividad con que las autoridades de Madrid se desvelan por mantener el sosiego y la tranquilidad.

El ECO DEL COMERCIO prosigue en su polémica

con el *Espectador*. Contesta despues á la *Iberia* sus artículos sobre crédito.

El SOL, en un largo artículo, se ocupa de la manifestacion dirigida á los electores por la comision central del partido del orden.

La IBERIA contesta á las aseveraciones con que la prensa coligada ha desaprobado la disolucion de las Cortes, y se ocupa tambien de los esfuerzos que esta hace por preparar su triunfo en la próxima contienda electoral.

El ESPECTADOR dice que ya empiezan á notarse señales del interes que el país toma en las próximas elecciones; que esta animacion era de esperar, y añade lo siguiente:

No dudamos que hay, y no pocos, hombres, que mirando de mal talante los Gobiernos representativos, juzgan á los demas por su propio corazon; y sin detenerse á examinar el estado social de hoy y los intereses creados en España rebajan hasta lo sumo el espíritu publico, achican el interes general en las cosas públicas, y desprecian de tal modo el empeño que todo buen patricio siente en beneficio de su país, que se mofan del anhelo y de la constancia con que los hombres amantes de la nacion se ocupan del bien general y de la felicidad de la patria.

Pero si bien es un hecho la existencia de estos hombres verdaderos absolutistas, por fortuna no es menos cierto que la nacion española conoce, y con fundamento, cuáles son los verdaderos y mas seguros de su futura grandeza y de su porvenir, y hay ciudadanos leales, patriotas y amantes de las instituciones que sabrán el dia señalado acudir á desempeñar uno de los mas importantes derechos del hombre, y el que mas puede contribuir á la seguridad y al bienestar general. Estamos firmemente persuadidos que los buenos españoles responderán al llamamiento hecho á la nacion; y que al poner sus votos en las urnas electorales, escogerán hombres probos, patriotas, defensores de la Constitucion, del trono de nuestra Reina y de la Regencia que nombraron las Cortes conforme á la misma Constitucion y en uso de su derecho.

Porque no deben olvidar ni perder de vista los electores las desgracias, los trabajos y los sufrimientos inauditos por que ha pasado nuestra patria antes de llegar á obtener y para conseguir el régimen constitucional que le fue arrancado con tanta perfidia como iniquidad, no menos los conatos y los maquinélicos esfuerzos que se hacen y continúan cada dia con mas empeño para extraviar la opinion, hacer odioso el sistema representativo, y arrancarnos por fin una situacion política ganada con tanta sangre y con sacrificios sin cuento en la última guerra civil.

Como españoles, como liberales y como defensores que hemos sido y somos de la Constitucion, del trono y de la Regencia, no creiamos llenar nuestra mision de escritores públicos si dejásemos en la crisis presente de decir á los electores nuestro sentir, y cuál es la importancia del próximo nombramiento de Diputados, no solo para el desenvolvimiento regular y genuino de la Constitucion, sino tambien para la seguridad de las instituciones y del trono de Isabel II, combatidos por gentes y por elementos bien contrarios á la verdad, pero que se unen y se coligan para lograr esta obra de maldicion, la ruina de la patria y de una nacion magnánima, digna de ocupar un lugar y de figurar entre las mas aventajadas del mundo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional, D. Mariano Sejoant por el Sr. promotor fiscal D. Patricio Joaquin de Avila la pintura y versos que la siguen publicada en el periódico titulado la *Guindilla*, núm. 44, que principia: "Nací en pobre cuna," y concluye "hoy ocupo un trono," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debian componer el jurado de acusacion, y previas las formalidades que la ley previene tocó á los Sres. D. Nicolas Jofre de Villegas, D. Pedro Alvarez, D. Nicolas Melida, D. Francisco Sanfit, D. Blas Sierra, D. Francisco Gonzalez Montes, D. Francisco Laplana, D. Manuel Maltrana y D. Antonio Castro, quienes declararon haber lugar á la formacion de causa por seis votos contra tres.

Madrid 18 de Enero de 1843. — Cipriano María Clementin, secretario.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 13 de este mes ha comunicado á esta direccion general la siguiente orden de S. A.: "Excmo. Sr.: Enterado S. A. el Regente del Reino del expediente instruido para demostrar la conveniencia y economia de que el servicio de conducciones de efectos estancados se ejecute por contrata general, ya que su naturaleza especial no permite que la administracion se ocupe de él con ventajas; se ha servido mandar, de conformidad con lo propuesto por la contaduría general y asesor de la superintendencia, que remita á V. E. copia del pliego de condiciones aprobado y de las notas á que hacen referencia la 6ª y 18ª, para que desde luego disponga que se publiquen anunciando la subasta, y dé cuenta á su debido tiempo á este ministerio de sus resultados. De orden de S. A. lo participo á V. E. para su inteligencia y demas efectos consiguientes."

En su cumplimiento queda anunciada la subasta prevenida, en conformidad al pliego de condiciones y notas á que se refiere el orden preinserto y á continuacion siguen, para el dia 14 de Marzo próximo en esta direccion general, con arreglo á la condicion 20 del expresado pliego, para el debido conocimiento de los que gusten interesarse en ella.

Madrid 19 de Enero de 1843. — P. E. S. D. G., Pablo de Cifuentes.

Pliego de condiciones para la contrata general del servicio de conducciones de tabacos, papel sellado é interiores de pólvora en todo el reino é Islas Baleares, con exclusion de las Canarias, América y Filipinas.

1ª La contrata será por cuatro años, principiando á tener efecto á los 30 dias despues de adjudicado y aprobado el remate.

2ª Este servicio se divide en tres clases, á saber: conducciones interiores, ó sea desde las capitales de provincia á las administraciones de partido y subalternas, y de estas á aquellas: conducciones exteriores, ó sea de unas á otras capitales de provincia y fábricas, y de estas á aquellas: conducciones marítimas de puerto á puerto. Las conducciones de pólvora que se contistan solo son las interiores.

3ª El contratista se obliga á conducir los tabacos y pólvora útiles ó inútiles, en rama ó labrados, y sus embases de unos á otros puntos segun lo disponga el Gobierno, los intendentes de las provincias ó los directores de las fábricas.

4ª Se obligará igualmente á ejecutar las conducciones de papel sellado y letras de cambio mientras dure la ocupacion de la renta por parte de la Hacienda, cesando, así en la obligacion como en el derecho de hacerlas, cuando terminadas las diferencias pendientes con el contratista de la renta D. José Sañon se devuelva á este la administracion de ella.

5ª La Hacienda satisfará por arroba y legua en las conducciones interiores 16 mrs., en las exteriores siete maravedis, y por quintal y legua en las marítimas cuatro y medio maravedis.

6ª Las contratas parciales existentes que hayan sido aprobadas por el Gobierno para puntos determinados subsistirán como pactos irrevocables por el tiempo obligatorio de su duracion estipulada. El contratista general habrá de respetarlas, y solo se encargará del servicio especial á que se refieran segun vayan terminando.

7ª Para que el servicio no se interrumpa, queda obligado el contratista á sostener un representante ó comisionado autorizado competentemente en cada punto que haya de formalizar recibos ó entregas de efectos.

8ª Serán de cuenta del contratista todos los gastos que puedan ocurrir de cualquiera clase y denominacion en la conduccion de los efectos desde los almacenes de los puntos de recibo á los de entrega.

9ª No podrán detenerse por el contratista mas de tres dias las conducciones terrestres y ocho las marítimas despues de haber recibido el correspondiente aviso, pasados los cuales sin haberlo ejecutado podrán los gefes de provincia y de fábrica disponerlas por cuenta del mismo contratista, que subsanará el mayor precio si resultare.

10. Se obligará el contratista á ejecutar las condiciones precisamente en los plazos que determinen las guías de los efectos, ó á justificar plenamente el accidente imprevisto que lo impida, respondiendo en su caso de todos los perjuicios que su falta ocasionare.

11. Sera responsable asimismo de las faltas ó averias que sufran en la conduccion los efectos, salvo los naufragios y averias gruesas en las marítimas, incendios y robos á mano armada plenamente justificados en las terrestres. Los naufragios y averias gruesas deberán acreditarse en la forma que establece el código de comercio.

12. Las faltas ó averias de que deba responder el contratista se satisfarán al precio de estanco en los efectos labrados, y el triple del costo y costas en los en rama.

13. Cuando se exija al contratista el precio de estanco por los efectos averiados que presente se le entregarán estos.

14. Los excesos de peso que con relacion á lo guiado entregue el contratista quedarán á beneficio de la Hacienda, sin abonarse por ellos el precio de conduccion.

15. Fuera de los casos establecidos no podrá el contratista eximirse de responsabilidad por ningun otro pensado ó inesperado, y tampoco pedir aumento ó alteracion de los precios estipulados bajo pretexto de inexactitud en la formacion de los tipos, á cuya rectificacion renuncia.

16. El contratista se someterá á los tribunales especiales de la administracion en todas las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento de este contrato cuando no se conforme con las disposiciones gubernativas que se acordaren.

17. En el acto de ejecutar la cabal y buena entrega de los efectos se satisfará al contratista por las respectivas dependencias donde se verifique el importe de la conduccion, conforme á las disposiciones vigentes respecto de la clase de moneda.

18. Las distancias se regularán por la práctica en las conducciones interiores, y en las exteriores y marítimas por la nota que acompaña á este pliego.

19. Los intendentes y directores de las fábricas podrán disponer la retencion de las cantidades suficientes á garantizar el resultado de los expedientes pendientes de resolucion por falta de puntual y fiel entrega de los efectos, con arreglo á las condiciones del contrato.

20. La subasta se celebrará en junta del tesoro el dia 14 de Marzo, desde las once hasta la una en punto de la mañana.

21. El remate se adjudicará al postor que mas beneficie los precios de conduccion, y no se admitirá mejora por cada uno sin sostener el mas ventajoso que se hubiere propuesto de los restantes.

22. Los licitadores acreditarán en el acto de la subasta haber depositado en el Banco español de San Fernando 1.500 reales en papel de la deuda con intereses, que servirá de garantía al contrato, pudiéndose sustituir al formalizarlo con dinero ó fianza en la proporcion que determinan las ordenes e instrucciones vigentes.

23. Hasta que haya merecido la aprobacion del Gobierno la adjudicacion del remate no tendrá efecto.

24. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocurran para formalizar competentemente el contrato.

25. Queda obligado el contratista á presentar anualmente al Gobierno relaciones exactas clasificadas por rentas del número de arrobas de efectos que haya conducido, con distincion de los puntos, precios de transporte, número de leguas y cantidad que hayan importado. — Es copia. — Hay una rubrica. Es copia. — P. E. S. D. G., Pablo de Cifuentes.

Nota de las contratas de conducciones de efectos estancados aprobadas por la direccion general de Rentas.

PROVINCIAS.	CONDUCCIONES EXTERIORES E INTERIORES.			CONDUCCIONES MARITIMAS.		
	Nombre del contratista.	Tiempo del contrato.	Fecha de su aprobacion.	Nombre del contratista.	Tiempo del contrato.	Fecha de su aprobacion.
Alava.....
Albacete.....
Alicante.....
Almeria.....	Joaquin Gomez Morales.	Tres años.	30 de Setiembre de 1840.	Idem.	Idem.	Idem.
Avila.....	Guillermo Diaz.	Idem.	1º de Octubre de 1840.
Badajoz.....
Barcelona.....	Francisco Cuci.	Idem.	30 de Setiembre de 1840.
Burgos.....
Bilbao.....
Caceres.....	José Manuel Rodriguez.	Idem.	Idem.
Cádiz.....	Bartolomé Obeso.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Castellon de la Plana.....
Ciudad-Real.....
Córdoba.....
Coruña.....	Francisco Vecino.	Idem.	1º de Octubre de 1840.	Juan N. de Franco.	Idem.	30 de Setiembre de 1840.
Cuenca.....
Gerona.....	Lorenzo Bros.	Idem.	30 de Setiembre de 1840.
Granada.....	Joaquin Gomez Morales.	Idem.	Idem.	Vicente Sevilla.	Idem.	Idem.
Guadalajara.....
Huelva.....	Nicolas Hernandez.	Idem.	Idem.
Huesca.....	Julian Acedo.	Idem.	Idem.
Jaen.....	Juan José Arana.	Idem.	1º de Octubre de 1840.
Leon.....	Manuel Pulgar.	Idem.	Idem.
Lérida.....
Logroño.....
Lugo.....	José Vilas.	Idem.	Idem.	Juan N. de Franco.	Idem.	1º de Octubre de 1840.
Madrid.....	José Ortega.	Idem.	Idem.
Málaga.....	Joaquin Gomez Morales.	Idem.	Idem.	Hernandez y compañía.	Idem.	Idem.
Murcia.....
Navarra.....
Orense.....	Juan José Arana.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Oviedo.....	José Maria Tamargo.	Idem.	Idem.
Palencia.....	Alonso Gutierrez.	Idem.	2 de Octubre de 1840.
Pontevedra.....	José Vilas.	Idem.	Idem.	Juan N. de Franco.	Idem.	2 de Octubre de 1840.
Salamanca.....	Manuel Pulgar.	Idem.	Idem.
San Sebastian.....
Santander.....	Juan José Arana.	Idem.	2 de Octubre de 1840.
Segovia.....	Vicente Gonzalez.	Idem.	Idem.
Sevilla.....	José Manuel Rodriguez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Soria.....
Tarragona.....
Teruel.....
Toledo.....	Juan N. de Franco.	Idem.	Idem.
Valencia.....	Antonio Miranda.	Idem.	Idem.	Juan José Arana.	Idem.	Idem.
Valladolid.....	Manuel Pulgar.	Idem.	Idem.
Zamora.....	Manuel Pulgar.	Idem.	Idem.
Zaragoza.....	Julian Acedo.	Idem.	Idem.
Islas Baleares.....
Canarias.....

Las conducciones exteriores del papel sellado estan comprendidas en la contrata de Madrid.—Es copia.—Hay una rúbrica.—Es copia.—P. E. S. D. G., Pablo de Cifuentes.

Distancias por leguas desde cada una de las fábricas á las administraciones de provincia.

PROVINCIAS.	FABRICAS DE								Distancias marítimas desde	De las Baleares.
	Sevilla.	Madrid.	Alicante.	Cádiz.	Gijon.	Pallosa.	Valencia.	Santander.		
Alava.....	151½	62	104	164½	54	105	77	27
Albacete.....	78½	37	24	91½	115½	130	26	119
Alicante.....	80	61	..	106	139	153	27	143	122½	62
Almeria.....	54	91	43	63	169½	183	70	172	72½	..
Avila.....	84	17	78	123	74½	85	81½	58
Badajoz.....	34	60	94	57	105	114	96	108
Barcelona.....	151	86½	86	171½	157	161	59	107	202½	60
Burgos.....	131½	42	128	144½	50	89	82	31
Bilbao.....	159½	70	131	172½	54	90	89	19	270½	..
Caceres.....	44	49	91	67	100	99	93	93
Cádiz.....	23	102½	104	..	172	171	117½	160	..	174
Castellon de la Plana.....	116½	57½	39	134	127	150	12	106	167½	..
Ciudad Real.....	65	29	54	78	107½	127	56	102
Córdoba.....	25	64½	67	38	143	149	79½	137½
Coruña.....	148	92	153	171	44	..	145½	71	185	..
Cuenca.....	90	25½	52	103	104	117½	28	107
Gerona.....	182	124½	104	189½	138	178	77	111
Granada.....	34	68	64	48	146½	169	74	141
Guadalajara.....	100	10½	88	112½	90	105	64	71
Huelva.....	16	105½	96	30	151	160	109½	154	26..5/6	..
Huesca.....	156	66½	88	156	94	143	61	67
Jaen.....	29	53	51	53	131½	145	64½	126
Leon.....	114	48½	148	137	30	57	124	29
Lérida.....	144	76½	62	155	121	160	35	86
Logroño.....	157½	48	86	150½	70	109	74	37
Lugo.....	145	87	148	166	34	16	140	61
Madrid.....	89½	..	61	102½	82	92	53½	73
Málaga.....	30	85	73	33	174	177	91	168½	42½	136
Murcia.....	67	59	13	93	137½	151	36	141	Cartagena	102..5/6
Navarra.....	151½	62	105	164½	68	119	78	39
Orense.....	131	75	136	154	43	17	128½	69
Oviedo.....	135	74½	135½	158	4	40	128	31	Gijon....	227
Palencia.....	125	43	104	145½	47	74	114	25
Pontevedra.....	145½	89½	150½	168½	57	20	143	83½	154½	..
Salamanca.....	85	37	98	108	56	65	90½	53
San Sebastian.....	171½	96	121	186½	66	102	83	31	285½	..
Santander.....	162½	53	134	175½	35	71	111	..	258..5/6	..
Segovia.....	105½	16	77	118½	66	77	69½	62
Sevilla.....	123½	34	72	136½	72	148	104½	162½	23	..
Soria.....	149½	70½	72	157½	137	172	45	102	187½	48
Tarragona.....	107	40½	49	120	110	144	22	89
Teruel.....	179	12	55½	96	94	109	57½	85
Toledo.....	93½	53½	27	122	132	145½	..	135	148½	48
Valencia.....	108	28	89	147	50½	63	87½	33
Valladolid.....	97	39	100	118	44	53	92½	48
Zamora.....	131	54½	77	144	99	133	50	66
Zaragoza.....	174	..
Islas Baleares.....
Canarias.....

Es copia.—Hay una rúbrica.—Es copia.—P. E. S. D. G., Pablo de Cifuentes.

Resumen de las tareas de la sociedad económica marítima en 1842, leído á la misma por su secretario saliente D. Benito del Collado y Ardanuy,

Señores: Honrado con el voto de esta ilustre sociedad en Febrero último para reemplazar á otro socio mas digno en el desempeño del cargo de secretario que hubo de dejar vacante mi antecesor al ausentarse de esta corte, ha llegado la época final del año en que, despues de haber seguido paso á paso las nobles y útiles tareas de esta patriótica corporacion, tenga que cumplir el deber que me imponen los estatutos de presentar un resumen de los trabajos en que con tanta asiduidad y empeño se ha ocupado la misma, anudando esta relacion con la que le cupo la satisfaccion á mi antecesor de ofrecer en su día á la consideracion de sus consocios.

No entraré en este vasto campo con la pluma de un verdadero historiador que describe los hechos y los ilustra y comenta, sino que limitandome á recordar estos como un mero compilador, trazaré el cuadro en bosquejo de esos sabios dictámenes, de esas multiplicadas reuniones y de ese ardiente celo con que esta sociedad, ya en sus juntas ordinarias y extraordinarias, ya subdividida en sus secciones y comisiones, ha demostrado, como de antiguo se sabe, que no ha perdonado desvelo para proporcionar al país los bienes positivos á que debe aspirar por medio de una sólida instruccion, y de los atinados adelantos en los ramos de industria sobre que estriba la riqueza de las naciones.

Aunque todos los trabajos, cuya narracion voy á presentar, no puede decirse propiamente que pertenecen á una sola seccion ó comision ó individuo, cuando vienen siempre á confundirse en los comunes esfuerzos de la sociedad en general que los discute y aprueba, haré sin embargo la division que naturalmente se requiere para que marquen su respectivo curso y tendencia, y la seccion ó comision en que se prepararon; y acomodándome así al mismo orden en que la sociedad los considera con arreglo á sus estatutos y marcha que tiene establecida, he creído que para facilitar mejor su recuerdo debia dividir este resumen en las partes siguientes: disposiciones y ocurrencias concernientes al Gobierno y parte interior de la corporacion: trabajos de las secciones de agricultura, artes y comercio: junta de damas: colegio de sordo-mudos y escuela de ciegos: trabajos de comisiones especiales.

PRIMERA PARTE.

Disposiciones y ocurrencias concernientes al gobierno y parte interior de la corporacion.

Ocupan en esta parte el primer lugar tres dictámenes evacuados por la comision nombrada en Noviembre de 1840 para concluir, relativamente á estatutos, algunos puntos que dejó pendientes la primitiva, á quien se deben los que actualmente nos rigen, y de los cuales deben considerarse como su continuacion y complemento. Propontase en el primero de ellos el modo de conceder el título de socio en premio de trabajos benéficos al país: en el segundo que se acompañen los votos particulares que hagan los socios en los dictámenes é informes que la sociedad dirija al Gobierno ó á cualquiera autoridad ó corporacion que se los pida, siempre que lo exijan sus mismos autores y esten concebidos en términos decorosos: y en el tercero que se declarase incompatible la reunion en una misma persona del carácter de socio y los cargos de empleados dotados para el servicio interior de la sociedad. Estos tres dictámenes fueron aprobados despues de una detenida discusion; y redactados con presencia de las ideas manifestadas, son hoy día una parte integrante de los estatutos.

Tambien ha pasado á formar parte de estos el nuevo proyecto propuesto por una comision, y aprobado por la sociedad, para la concesion y adjudicacion de los premios anuales, completando así el sistema que debe observarse en materia tan importante. Por consecuencia de este acuerdo se ha establecido una escala mas lata en dichos premios, ensauchándose de tal manera la esfera en que pueda ejercitarse el talento y la industria, que ofrezcan un dilatado estímulo y sea mas asequible proporcionarlos al mayor número de casos posible: ofreciendo pues en el día la siguiente graduacion:

Premios que llevan consigo su publicacion.

- 1.º Patente ó título de socio sin cargas.
- 2.º Medalla de oro de dos onzas.
- 3.º Uso del escudo de la sociedad, expresándose en él el año de la concesion y el nombre del premiado.

Premios cuya publicacion penderá de acuerdo especial de la sociedad.

- 4.º Medalla de plata de dos onzas.
- 5.º Medalla de bronce.
- 6.º Recompensas pecuniarias á juicio de la sociedad.
- 7.º Recomendaciones al Gobierno, autoridades, corporaciones ó empresas.
- 8.º Cartas de aprecio.
- 9.º Mencion honorífica en sus actas.
- 10.º Certificados de mérito, clasificando sus circunstancias.

Tiempo hacia que se notaba la falta de un reglamento de secretaría, en que se deslindasen bien las obligaciones de la persona honrada por la sociedad para su desempeño, tanto en el despacho y curso de los asuntos, como en el arreglo y conservacion de la biblioteca y archivo confiados á su cuidado, al mismo tiempo que se fijasen con claridad y precision las de los oficiales y conserje dotados por la corporacion. A llenar este vacío ocurrió mi digno antecesor con la formacion de un reglamento que, interin se discutia, ha regido provisionalmente en virtud de autorizacion que para ello concedió la sociedad á mediados del año último; pero que discutido ya, y aprobado en las primeras juntas del presente, llena en lo posible sus condiciones y objeto.

Al mismo buen orden y expedicion en los trabajos de la secretaría y debida conmemoracion de los servicios prestados á la sociedad contribuirá tambien la disposicion acordada por la misma, á propuesta del actual Sr. censor, para que á cada socio se le forme una relacion en que conste el día de su admision, la seccion ó secciones en que se inscriba, sus cir-

cunstancias y calidades, y las comisiones, oficios y asistencias que tenga en cada año, cuyo trabajo bastante minucioso ha tenido principio en la parte que permiten las demas atenciones de la secretaría.

La biblioteca se ha aumentado considerablemente, gracias al generoso desprendimiento de algunos socios, entre ellos los Sres. Canga Argüelles (cuya reciente pérdida tenemos que deplorar), Boix, Castelló, Casas, Olavarrieta y otros. Al primero le debemos su apreciable y utilísimo Diccionario de Hacienda, lleno de datos y observaciones importantes en todas las materias que forman los diferentes ramos de la administracion. Al Sr. Boix le es deudora la sociedad de ejemplares de la última edicion de la famosa legislacion de Indias, de la descripcion histórica, pintoresca &c. de la isla de Cuba por el Sr. de Andueza; del Napoleon y sus contemporáneos; de los niños retratados por si mismos de nuestro consocio el Sr. Aguirre, y de cuantos cuadernos van saliendo á luz de la Enciclopedia del siglo XIX, habiendo ademas ofrecido un ejemplar de cada una de las obras que publique en lo sucesivo. La laboriosidad é incansable actividad de este celoso editor le hacen sin duda acreedor al aprecio de la sociedad y al de todos los hombres de letras. El Sr. Castelló ha contribuido á enriquecer la biblioteca con su edicion de las obras ilustradas de Quedo, digna por cierto de competir por su lujo y excelentes grabados en madera con las mejores en su género de los extranjeros. El Sr. Casas ha presentado un ejemplar de su estimable obra sobre las enfermedades de los ganados, perros, aves y abejas. El señor Olavarrieta ha dado tambien para que se coloque en la biblioteca la antigua ley de aranceles. Tambien se han colocado en ella varias memorias y opúsculos remitidos por algunas sociedades y corporaciones en testimonio del aprecio y consideracion que la nuestra les merece, y algunas obritas regaladas por particulares amantes de las glorias de su patria, cuya enumeracion omito por constar en las listas expuestas en la secretaría. Y últimamente han pasado á ser patrimonio de la sociedad un magnífico presente de una coleccion de mármoles y otros minerales adquiridos y ordenados por un individuo de la misma, que ha podido admirar el publico el día en que se expusieron á su vista en el colegio de sordo-mudos, y otra porcion bastante notable tambien de minerales recolectados por nuestro consocio el Sr. D. Agustin Pascual en esta provincia, que asimismo han sido expuestas al publico con los anteriores. Estos presentes han sugerido á la sociedad la idea de que sirvan de base para una coleccion mas numerosa y completa, en donde los hombres industrioses y amantes de la ciencia puedan encontrar ejemplares y muestras de nuestras producciones mineralógicas. (Se continuará.)

Jabones de olor perfectamente elaborados y tintas de colores.

Se venden á 2, 4, 4½, 5 y 6 rs. de pasta, de almendra, de rosa y otras clases; y lapiceros de varios colores, á real, calle del Principe, núm. 15.

GLOBOS Y ESFERAS.

Ha llegado un surtido de ellos á precios arreglados en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo, casa Fontana de Oro, en la que se sigue admitiendo encargos, suscripciones y comisiones para toda clase de publicaciones españolas y extranjeras.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 18 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 29½, ½, 30, 29½ con 12 cupones al contado: 29½, quince dieziseisavos, ½, ½, 29, ½, ½, 30½, 30½, ½, ½, 29½ á v. f. vol. y firme con 12 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 22½ al contado: 22½, once dieziseisavos, ½ y 22½ á v. f. ó vol.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 5½ á v. f. ó vol.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 nueve dieziseisavos.
Paris, 16-5 á 6.
Alicante, ½ d.
Barcelona á ps. fa., ½ id.
Bilbao, ½ b.
Cádiz, 1 pap. d.
Coruña, par.

Granada, 1½ pap. d.
Málaga, 1½ pap. id.
Santander, ½ pap. b.
Santiago, 1 din. d.
Sevilla, 1½ id.
Valencia, ½ á ½ id.
Zaragoza, ½ pap. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por Domingo Rodriguez en la parroquia de San Pedro de esta dicha villa, para que dentro del término de 30 días, primeros siguientes al de hoy, comparezcan á deducirla en forma ante el citado Sr. juez é indi-

cada escribanía; bajo apercibimiento de que trascurrido el designado término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

CONCORDANCIA

ENTRE

EL CODIGO CIVIL FRANCES,

y

LOS CODIGOS CIVILES EXTRANJEROS.

Obra que contiene el texto de los códigos:

- | | |
|--------------------------|-----------------|
| 1.º Frances. | 9.º Prusiano. |
| 2.º De las Dos-Sicilias. | 10 Sueco. |
| 3.º De la Luisiana. | 11 De Berna. |
| 4.º Sardo. | 12 De Baden. |
| 5.º Del canton de Vaud. | 13 De Friburgo. |
| 6.º Holandes. | 14 De Argovia. |
| 7.º Bávaro. | 15 De Haiti. |
| 8.º Austriaco. | |

Y las leyes hipotecarias de

- | | |
|-----------------|-----------------|
| 1.º Suecia. | 4.º Friburgo. |
| 2.º Wurtemberg. | 5.º Saint-Gall. |
| 3.º Génova. | 6.º Grecia. |

Traducida del frances por D. F. Berlanga Huerta y D. J. Muñiz Miranda, abogados del ilustre colegio de Madrid.

La suscripcion se hace por entregas de á cuatro pliegos como el doble del prospecto y de la misma calidad. El precio de una entrega será de 6 rs. para los Sres. suscritores de Madrid y 7 para los de provincia, anticipando siempre el importe de la sucesiva.

Puntos de suscripcion.

Madrid, en la librería de D. Juan Diaz de los Rios, calle de Carretas, núm. 33, frente á la Imprenta nacional.

Alicante, Champourcin; Badajoz, viuda de Carrillo; Barcelona, Sierra; Burgos, Villanueva; Cuenca, Mariana; Coruña, Perez; Granada, Sanz; Jaen, Lopez y compañía; Leon, Fernandez; Murcia, Nogués; Orense, Novoa; Oviedo, Garcia Longoria; Salamanca, Moran; Santiago, Rey Romero; Toledo, Soria; Valencia, Navarro; Valladolid, Pastor; Vitoria, Hormilgue; Zaragoza, Lahoz.

Nota. Los Sres. que se suscriban hasta fin del mes de Enero de 1843 disfrutará respectivamente la rebaja de un real por entrega en agradecimiento de la prontitud con que cooperan á facilitar la publicacion de una obra tan costosa como interesante, cuya traduccion está ya terminada.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

- 1.º Sinfonia.
- 2.º Se pondrá en escena la comedia nueva original, en tres actos y en verso, debida á la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulada

¡ESTABA DE DIOS!

- 3.º Boleras á ocho.
- 4.º Terminará el espectáculo con la muy divertida comedia en un acto titulada

LA FAMILIA IMPROVISADA,

en la que el actor D. Mariano Fernandez desempeñará cuatro distintos caracteres.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos y en variedad de metros, precedido de un prólogo, y con el título de

SIMON BOCANEGRA.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

Se pondrá en escena la grande ópera en tres actos del célebre maestro Donizetti, cuyo título es

MARINO FALIERO,

en la que tendrá el honor de presentarse por primera vez en este teatro Doña Catalina Barilli, prima donna.

D. José Olivieri, uno de los tenores de la compañía, en obsequio de la empresa desempeñará el papel de Israel, aunque no es de su cuerda.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.